

Comisión de Servicios para Víctimas de Delitos

La Comisión de Servicios para Víctimas de Delitos es una agencia presidida por un directorio que tiene la posibilidad de proporcionar ayuda financiera a las víctimas de delitos de agresiones físicas que se ven privadas de sus ingresos o a las familias que no cuentan con apoyo económico debido a que la víctima ha sido gravemente herida o asesinada como consecuencia del delito. De la misma forma también ofrece ayuda para cubrir los gastos de asesoría para las víctimas de delitos sexuales. Puede comunicarse con la Unidad de Servicios para Víctimas al 269-969-6944 para obtener más información o con la Comisión en la siguiente dirección: PO Box 30026, Lansing, MI 48913. El número telefónico es 517-373-7373.

Información para Víctimas de Violencia Doméstica

La información obligatoria que debe darse a la víctima de violencia doméstica como lo requiere el MCL 764.15c establece que se debe proporcionar lo siguiente:

- a) El nombre y número telefónico del departamento de policía que respondió.
- b) El número de placa del agente del orden que acudió.
- c) Sustancialmente la siguiente declaración:
Puede obtener una copia de la denuncia policial del incidente para su caso poniéndose en contacto con la policía local en el número telefónico proporcionado. Para el programa de refugio para violencia doméstica y los recursos en su área, contacte a Safe Place al 269-965-7233 o 888-664-9832.

La información sobre el refugio de emergencia, servicios de asesoría y derechos legales de las víctimas de violencia doméstica está disponible en este tríptico.

Sus derechos legales incluyen el derecho de acudir a la corte y presentar una petición solicitando una orden de protección personal para usted o para sus familiares en su domicilio por abuso doméstico, que podría incluir la restricción o prohibición de la siguiente manera:

- a) Ingresar al edificio.
- b) Asaltarla, atacarla, golpearla, molestarla o herirla.
- c) Amenazarla de muerte o causarle daño físico a usted o a otra persona.
- d) Llevarse a los hijos menores de edad, excepto con la previa autorización de custodia o tutela emitida en tiempo y forma por un tribunal de jurisdicción competente.
- e) Asumir un comportamiento de acoso.
- f) Comprar o poseer un arma de fuego.
- g) Interferir con sus esfuerzos de llevarse a sus hijos o a propiedad personal del establecimiento que pertenezca exclusivamente o que alquile el abusador.
- h) Interferir con usted en su lugar de trabajo o de educación o asumir una conducta que afecte su relación laboral, su empleo o ambiente educativo.
- i) Participar en cualquier acción o conducta específica que imponga o interfiera con su libertad personal o cause un temor razonable de violencia.
- j) Tener acceso a la información de los registros con respecto a cualquier menor de edad que tenga del abusador, que informe al abusador su dirección o número telefónico, la dirección o número telefónico del menor o la dirección de su empleo.

Sus derechos legales también incluyen el derecho de acudir a la corte y presentar una moción de orden para mostrar causa y solicitar una audiencia si el abusador está violando o ha violado una orden de protección personal y no ha sido arrestado. Esta información se puede encontrar en la solicitud de Derechos de las Víctimas del Departamento de Policía de Battle Creek BCPD 047, revisada en Octubre del 2015.



DEPTO. DE POLICIA DE BATTLE CREEK
20 NORTH DIVISION ST.
BATTLE CREEK, MI 49014
Departamento de Expedientes
269-966-3305
(L a V, de 9:00 a 4:00 PM)
Recepción de 8:00 a 5:00 PM)
269-966-3322
(L a V, de 8:00 a 5:00 PM)
Información para Asistencia a las
Víctimas de Delitos

Nombre del funcionario: _____

Correo de voz N° (269)966-306 + int: _____

Número de placa: _____

Número de reclamo: _____

Puede obtener una copia de la denuncia del **incidente** comunicándose con la Oficina del Secretario de la Ciudad al (269) 966-3348. Las Denuncias de **Accidentes** se pueden obtener contactando al Departamento de Expedientes BCPD al (269) 966-3305

